

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**22679** *ORDEN APA/3927/2006, de 4 de diciembre, por la que se fija para el año 2007, la renta de referencia.*

La Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias en su disposición final sexta, establece que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se realizará periódicamente la determinación de la cuantía de la renta de referencia de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del artículo 2 de esta Ley. Este precepto dispone que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido al respecto en la normativa de la Unión Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, dispongo que la renta de referencia a que se refiere el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, queda fijado para el año 2007 en la cuantía de 22.732 euros.

La presente orden será de aplicación a partir del 1 de enero de 2007.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

**22680** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo creado por la Orden APA/2521/2006, de 27 de julio, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y por la que se crea el censo unificado de palangre de superficie.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden APA/2521/2006, de 27 de julio, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y por la que se crea el censo unificado de palangre de superficie, esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve:

Publicar como anexo de la presente Resolución, el censo unificado de palangre de superficie, en el que se relacionan los barcos ordenados alfabéticamente indicando para cada uno de ellos, la zona donde tienen derecho a pescar así como el porcentaje de cuotas de acceso en las zonas sometidas a Totales Admisibles de Capturas (TAC's) y cuotas.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Pesca Marítima, Juan Carlos Martín Fragueiro.